

cumplir eficazmente con la labor de liquidación de los procesos laborales iniciados bajo la Ley N° 26636; así como con la culminación de los procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales iniciados antes de la implementación de la Ley N° 29497 en los Distritos Judiciales de Cajamarca, Ica, Junín y del Santa.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión Nacional de Descarga Procesal, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de la Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, Ica, Junín y del Santa, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

895921-2

Crean la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013-2013-CE-PJ

Lima, 23 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución Administrativa de Sala Plena N° 011-2000-SP-CS, del 28 de diciembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, literal a), de la Ley N° 27367, y la Resolución Administrativa N° 028-2000-CT-PJ, de la misma fecha, expedida por el Consejo Transitorio del Poder Judicial, se aprobó, entre otros aspectos, la creación de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, teniendo en cuenta la elevada carga procesal existente en dicha materia a nivel del Supremo Tribunal. Se delegó también al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y a los Presidentes de las Salas Supremas la distribución de las causas para cada una de ellas.

Segundo. Que, sobre el particular, y no obstante los esfuerzos llevados a cabo, los cuales han permitido el incremento de la productividad, entre otras, de las Salas de Derecho Constitucional y Social Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, en aras de proseguir con la descarga procesal; y que en ambos casos, los niveles de cumplimiento de metas previstas en el último año superaron todas las expectativas, al haber alcanzado el 155.27% y el 218.18%, respectivamente. La realidad, es que conforme se constata de los informes estadísticos de carga procesal en dichos órganos jurisdiccionales, el número de ingresos y causas pendientes sigue siendo sumamente elevado. En ese sentido, sólo en la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, considerando apelaciones con y sin efecto suspensivo, casaciones, competencias, consultas, nulidad, quejas, quejas de apelación, quejas de casación, quejas de nulidad, revisión y reconsideraciones de medidas disciplinarias, el número de expedientes es de 7905.

Tercero. Que, siendo esto así, teniendo en cuenta la urgente necesidad de adoptar medidas y acciones conducentes a resolver la elevada carga procesal existente en las Salas de Derecho Constitucional y Social Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, y de esa forma coadyuvar a que dicha problemática encuentre los canales de solución adecuados para hacer más celeré, eficiente y eficaz el servicio de impartición de justicia; resulta de la mayor importancia dictar las disposiciones que permitan la consecución de dicho objetivo, considerando además que todo esto forma parte integral de la política institucional desarrollada por este Poder del Estado, mediante la cual se ponderan los esfuerzos y propuestas para optimizar el servicio de justicia con los limitados recursos existentes.

Cuarto. Que, dentro de este contexto, y acorde con lo expuesto precedentemente se justifica la creación de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria

de la Corte Suprema de Justicia de la República. Esta decisión resulta concordante con lo preceptuado en el artículo 82°, numerales 3) y 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial determinar el número de Salas Especializadas Permanentes y excepcionalmente el número de Salas Transitorias de la Corte Suprema. Así como adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional, respectivamente.

De igual modo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 82°, numeral 18), de la mencionada ley orgánica, por razones de unidad jurisprudencial, resulta conveniente solicitar la respectiva delegación de facultades a este Órgano de Gobierno a fin de proceder con la redistribución de expedientes, y de esa forma determinar las causas que deberá conocer cada una de las dos Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias de la Corte Suprema.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 030-2013 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, Walde Jáuregui, Meneses Gonzales, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres meses, contados a partir del 1 de marzo de 2013.

Artículo Segundo.- Denominar, a partir del 1 de marzo del presente año, como Primera, a la actual Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, cuyo funcionamiento, entre otras, ha sido prorrogado mediante Resolución Administrativa N° 256-2012-CE-PJ, del 19 de diciembre de 2012, hasta el 31 de marzo del año en curso.

Artículo Tercero.- Solicitar a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República la delegación de facultades que permita proceder a la distribución de expedientes de las Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias del Supremo Tribunal.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República adopten las acciones y medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidentes de las Salas Permanentes y Transitorias del Supremo Tribunal, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial y al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

895921-3



Establecen rol correspondiente al mes de febrero del año 2013 para el Juzgado Penal de Turno Permanente en la Corte Superior de Justicia de Lima

Corte Superior de Justicia de Lima
Consejo Ejecutivo Distrital

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 08-2013-CED-CSJLI/PJ**

Lima, 24 de enero del 2013.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 46-2012-CED-CSJLI/PJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de diciembre del 2012, emitido por el Consejo Ejecutivo Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital fijar los turnos de las Salas y Juzgados, así como las horas del Despacho Judicial.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 46-2012-CED-CSJLI/PJ, se programó el rol, correspondiente al mes de enero del presente año, para el Juzgado Penal de Turno Permanente; resultando pertinente, continuar con la publicación mensual del rol de turnos que viene efectuando este órgano de gestión distrital, bajo los criterios de equidad, razonabilidad y orden.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6) y 19) del artículo 96° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer el ROL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013, para el Juzgado Penal de Turno Permanente, el mismo que deberá cumplirse de la siguiente manera:

Mes de FEBRERO 2013	Juzgado Penal
1	39° Juzgado Penal
2	40° Juzgado Penal
3	41° Juzgado Penal
4	42° Juzgado Penal
5	43° Juzgado Penal
6	44° Juzgado Penal
7	45° Juzgado Penal
8	46° Juzgado Penal
9	47° Juzgado Penal
10	48° Juzgado Penal
11	49° Juzgado Penal
12	50° Juzgado Penal
13	51° Juzgado Penal
14	52° Juzgado Penal
15	53° Juzgado Penal
16	54° Juzgado Penal
17	55° Juzgado Penal
18	56° Juzgado Penal
19	57° Juzgado Penal
20	58° Juzgado Penal
21	59° Juzgado Penal
22	1° Juzgado Penal
23	2° Juzgado Penal
24	3° Juzgado Penal
25	4° Juzgado Penal
26	5° Juzgado Penal
27	6° Juzgado Penal
28	7° Juzgado Penal

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura, Decanato Superior del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima, Oficina Desconcentrada de Control de

la Magistratura, Dirección General de la Policía Nacional del Perú, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Prensa, Oficina de Protocolo y de la Administración del Juzgado Penal de Turno Permanente, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

SS.

IVÁN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS
Consejo Ejecutivo Distrital

JORGE ANTONIO PLASENCIA CRUZ
Consejo Ejecutivo Distrital

JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Consejo Ejecutivo Distrital

895917-1

Establecen conformación de la Comisión de Evaluación de los Juzgados de Familia y Análisis del Tema de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 115 -2013-P-CSJLI-PJ

Lima, 29 de enero de 2013.

VISTA:

Las Resoluciones Administrativas N° 225-2012-P-CSJLI/PJ de fecha 02 de abril de 2012; N° 159-2012-P-CSJLI-PJ de fecha 05 de marzo de 2012; N° 010-2013-CNM de fecha 17 de enero de 2013; N° 001-2013-P-PJ de fecha 02 de enero de 2013; y,

Que, mediante Resolución N° 225-2012-P-CSJLI/PJ de fecha 02 de abril de 2012, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, designó a los miembros de la Comisión de Evaluación de los Juzgados de Familia y Análisis del Tema de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Que, mediante Resolución N° 010-2013-CNM de fecha 17 de enero del presente, la Presidencia del Consejo Nacional de la Magistratura nombra a la Dra. Janet Ofelia Lourdes Tello Gilardi como Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República y a través de la Resolución Administrativa N° 001-2013-P-PJ de fecha 02 de enero del presente, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República la designa como Vocal de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2013-P-PJ, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República designó a la Dra. Carmen Julia Cabello Matamala como Vocal de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; y, estando que las señoras Jueces Supremos se desempeñaban como integrantes de la Comisión de Evaluación de los Juzgados de Familia y Análisis del Tema de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima, motivo por el cual cabe reconfigurar su composición.

Que, estando a lo expuesto y en mérito a la facultad conferida por el artículo 90 inciso 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión de Evaluación de los Juzgados de Familia y Análisis del Tema de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima, debiendo integrarse como sigue:

Dra. Nancy Coronel Aquino, Juez Superior Presidenta
Dra. Luz María Capuñay Chávez, Juez Superior
Dra. Susana Matilde Mendoza Caballero Juez Superior Provisional